



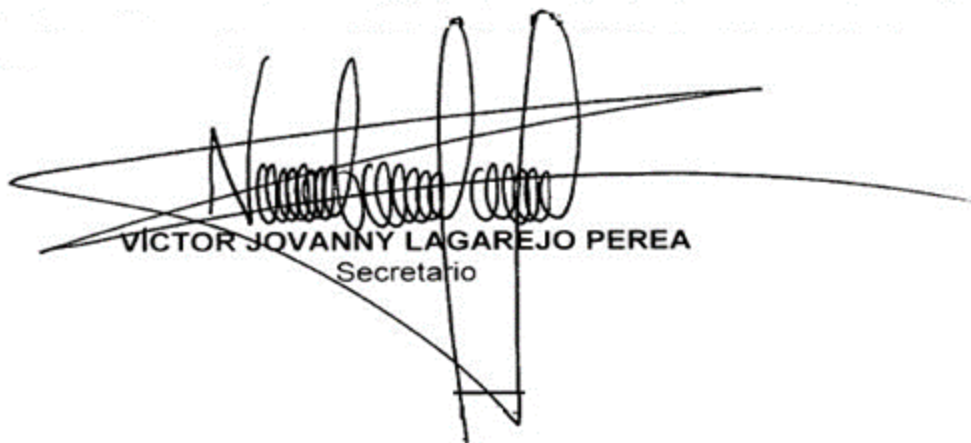
EMPLAZA

A todas aquellas personas que se crean con derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la carrera 1 Nro.22-58 piso 2, a la solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2023-00037-00** instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, a través de apoderado judicial a favor la Comunidad negra del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BOCA DE CHICAO**, ubicado en la cuenca del Rio Domingodó en jurisdicción del municipio del Carmen del Darién, Departamento del Chocó, titulado por el extinto INCORA mediante resolución de titulación colectiva número 0285 del 13 de diciembre de 1996, Título registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 180-14672 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó; con cedula catastral número 27-150-00-00- 00-00-0000-0008-0-00-00-0000 con un área caracterizada de 15986 Has + 0807 M2..

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.161 del decreto 4633 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

La presente publicación del auto admisorio de la demanda en **cumplimiento del numeral 2 del artículo 125 del D. L. 4635 de 2011**, se publicara en un diario de amplia circulación nacional y local; informando que transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Dado en la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil cuatro (2024)



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario